



DECRETO N° 1753/

LAJA, junio 11 del 2010

VISTOS:

- 1.- Visación N° 481-C, visto bueno Sr. Alcalde.
- 2.- Contrato de Trabajo Srta. Bernarda Barra Santibañez, Código del Trabajo.
- 3.- Ley Sep.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, orgánica constitucional de municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

Las necesidades del servicio para el mejor funcionamiento de los establecimientos educacionales:

RESUELVO:

- 1.- **APRUEBASE** el contrato de trabajo suscrito entre la I. Municipalidad de Laja - Departamento de Educación Municipal y la funcionaria que se señala a continuación:

nombre	Bernarda Barra Santibañez
r.u.t.	15.210.921-0
cargo	asistente de sala – ley Sep
establecimiento	escuela E-980 “Nivequetén”
jornada	20 hrs.
desde	03.06.10
hasta	30.11.10

- 2.- **IMPÚTESE** la ejecución del gasto que irroga el presente decreto al subtítulo 21 gastos en personal ítem 03 “otras remuneraciones” con cargo a la ley Sep, del presupuesto general vigente del Departamento Administrativo de Educación Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

JAQUELINA GONZÁLEZ DÍAZ
SECRETARÍA MUNICIPAL



VLADIMIR FICA TOLEDO
ALCALDE

VHFT/MGV/MUB/PAM/AMR/IC *11/06/10
DISTRIBUCIÓN:!

- La indicada
- Control Interno
- Daem (3)
- Archivo SSMM/

www.munilaja.cl

I. Municipalidad de Laja

Balmaceda 292 Fonos: 534294 – 534302 -- Fax: 534233